



# AVISO DE SINCERAMIENTO

**FECHA:** 03/06/2019

**RUBRO TEMATICO:** Manual de Procedimientos del GRC

**PERIODO DE INFORMACION:** Segundo trimestre 2019

**RAZONES:**

Mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP de fecha 27/12/2018, se aprobó la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP "Implementación de la Gestión por Procesos en las entidades de la administración pública"; asimismo, se dispuso la derogación de la Directiva N° 002-INAP/DNR "Normas para la formulación de Manuales de Procedimientos", aprobada con resolución Jefatural N° 05-77-INAP/DNR, la misma que sirvió de base legal para la elaboración del Manual de Procedimientos de la Gerencia de Administración.

Al respecto, de conformidad con la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP, se establece que, la implementación de la gestión por procesos es progresiva; asimismo, la elaboración de procedimientos es una manera de documentar los **procesos** de la entidad, la misma que se realiza cuando cumplan los criterios establecidos en la precitada norma técnica.

En ese sentido, se procederá en su oportunidad con la elaboración del citado documento de gestión y la remisión de la misma.

## Sobre el Aviso de Sinceramiento

(Extraído de los "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" - Directiva N° 001-2017-PCM/SGP - R M N° 035-2017-PCM)

### Artículo 14.- Del Aviso de Sinceramiento

En caso que las entidades no cuenten con información obligatoria de publicación en el Portal de Transparencia Estándar, o se encuentre en proceso de su formulación, deben publicar un Aviso de Sinceramiento, que es una comunicación breve sobre las razones por la cual no puede cumplir con la publicación, esta comunicación debe contar con la fecha, firma y sello del responsable de la unidad orgánica poseedora de la información. La publicación se puede realizar en formato PDF o en una vista de pantalla y tiene una vigencia de hasta dos trimestres.